



## FORMATO N° 01

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

#### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Investigación - Unidad Operativa Estacion Experimental Agraria Canaan Ayacucho

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente tiene como objetivo adquirir Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares, para las actividades en los programas de Investigación de la Unidad Operativa - Estación Experimental Agraria Canaán.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Unidad Operativa - Estacion Experimental Agraria Canaán
<b>Actividad del POI:</b>	<b>C0597-</b> Investigación de líneas de quinua e incremento de semilla genética. <b>C0603-</b> Investigación de clones promisorios y variedades mejoradas resistentes a la ranca. <b>C0604-</b> Investigación de una línea compuesta en cuyes. <b>C0605-</b> Investigación de estrategias alimenticias en camélidos en la EEA Canaan.
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares.
<b>Meta</b>	0362

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad suministrar a los programas de investigación de Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares, para realizar el trabajo de campo (labores culturales) necesario para que la investigación científica y la producción de semillas.

El incremento de semilla genética, que es la base para que luego los agricultores accedan a semillas certificadas de alta calidad, alineado con el Plan Operativo Institucional (POI 2026).

Se beneficiará a los pequeños y medianos productores agrarios y mejorar la productividad mediante la "adopción de nuevas tecnologías" (nuevas variedades y mejores semillas).

#### 4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

##### Descripción del bien

Los bienes a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p><b>FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18% N + 46% P205 X 50 kg.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación: Bolsa de polietileno x 50 kg</li> <li>- Composición: (NH<sub>4</sub>)<sub>2</sub>HPO<sub>4</sub></li> <li>- Aspecto: Gránulos opacos, oscuros, pardos, negros o grises.</li> <li>- Solubilidad aproximada a 20°C: 66 kg en 100L de agua pura.</li> <li>- Nitrógeno (N): 18%</li> <li>- Fosforo(P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>):46%</li> <li>- Uso: aplicación directa al suelo</li> </ul>	01	UNIDAD
2	<p><b>ABONO FOLIAR CALCIO 13% + BORO 1.3% X 1 L.</b></p> <p>Presentacion: Frasco x litro Composicion quimica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calcio (CaO) =&gt;110 g/L</li> <li>- Boro (B) =&gt;10 g/L</li> <li>- Molibdeno (Mo) =&gt;52 mg/L</li> <li>- Cobalto (Co) =&gt;13 mg/L</li> <li>- Acidos humicos 1.3 g/L</li> <li>- Vitaminas C y E 2.6 g/L</li> </ul> <p>Clase: Fertilizante foliar Formulación: Líquido. Vecha vencimiento: 1 año.</p>	01	UNIDAD
3	<p><b>CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 kg.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación: Bolsa de polietileno x 50 kg</li> <li>- Composición: Kcl</li> <li>- Aspecto: gránulos rojos y cristalinos</li> <li>- Solubilidad aproximada a 20°C:32 Kg/100L agua pura</li> <li>- PotasioK<sub>2</sub>O: 60%</li> <li>- Uso: aplicación directa al suelo Apariencia: Líquido color pardo</li> <li>- Estabilidad a la luz: Estable</li> <li>- pH en solución al 10%: 5.0</li> <li>- Densidad: 1.28 g/cc</li> </ul>	01	UNIDAD
4	<p><b>FERTILIZANTE FOLIAR NITROGENO FOSFORO POTASIO 20%N + 20%P + 20%K POLVO SOLUBLE 1 KG.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentacion: Bolsa x 1 kg.</li> <li>- Nitrógeno (N) =&gt; 20%</li> <li>- Fósforo (P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>) =&gt; 20%</li> <li>- Potasio (K<sub>2</sub>O) =&gt; 20%</li> <li>- Magnesio (MgO) =&gt; 1.5%</li> <li>- Hierro (Fe) =&gt; 0.146%</li> <li>- Manganeso (Mn) =&gt; 0.073%</li> <li>- Zinc (Zn) 0.073%</li> <li>- Cobre (Cu) 0.073%</li> <li>- Boro (B) 0.029%</li> <li>- Molibdeno (Mo) 0.0012%</li> <li>- Cobalto (Co) 0.0012%</li> <li>- Extracto de algas, aminoácidos y promotores de</li> </ul>	01	UNIDAD



	<p>citoquininas 5%. - Fecha de vencimiento: 1 Año</p>		
5	<p><b>CARBARYL 5% POLVO SECO (DP) 1 KG.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación: Bolsa x 1 kg.</li> <li>- Nombre común : Carbaryl</li> <li>- Clase química : Carbamato</li> <li>- Formulación: Polvo Seco</li> <li>- Concentración : Carbaryl 5%</li> <li>- Aspecto : Sólido en forma de cristales</li> <li>- Color: Incoloro</li> <li>- Inflamabilidad: No es autoinflamable</li> <li>- Explosividad: No es autoexplosivo</li> <li>- Corrosividad : No es corrosivo</li> <li>- Densidad a 20°C: 1,232 g/cm3.</li> <li>- Fecha de vencimiento: 1 Año.</li> </ul>	09	UNIDAD
6	<p><b>TRICLORFON 1 G PASTA 200 G.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación: Tubo x 200 g.</li> <li>- Composición química:</li> <li>- Triclorfón =&gt; 1,0 g</li> <li>- Excipientes c.s.p. 100,0 g.</li> <li>- Clase de uso: Antisármico topical a base de Triclorfón.</li> <li>- Formulación: Pasta para aplicación externa.</li> <li>- Aspecto: Pasta, libre de impurezas</li> <li>- b) Color: Amarillento</li> <li>- c) Olor: Aromático.</li> <li>- Fecha de vencimiento: 1 Año.</li> </ul>	09	UNIDAD

## 5. PERFIL DEL POSTOR

### Capacidad Legal

Acreditación del RUC activo y habido.  
 Contar con RNP activo  
 No estar impedido de contratar con el estado.  
 Licencia de funcionamiento.

### Capacidad Técnica:

*Contar con stock de suministro*  
*Disponibilidad inmediata*  
*Contar con las autorizaciones de SENASA.*

### **EXPERIENCIA**

Debe contar con experiencia de tres (03) veces el valor ofertado en bienes de similares características para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de contratación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Canaán  
Ayacucho



6. **REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**  
Adjuntara el permiso de comercialización emitido por SENASA.

7. **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**  
No corresponde.

8. **GARANTÍA COMERCIAL**  
La calidad de los bienes está sujeta a las disposiciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).

9. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de la adquisición, se realizará en Avenida Abancay N° 299, almacén de la EEA Canaan, distrito Andrés A. Cáceres Dorregaray, Provincia Huamanga y Region Ayacucho.

El plazo de entrega es de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el área usuaria y con V°B° del director de la Estación experimental Agraria Canaán, previo cumplimiento por parte del contratista y de acuerdo a las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA Canaan. Los bienes que se internen o se suministre se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

11. **FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago por la entrega de los bienes se efectuará "pago único", dentro de un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la aprobación, de acuerdo a los documentos de la entrega proporcionados.

- Guía de remisión
- Comprobante de pago.

**PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLCG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Canaan  
Ayacucho



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

#### **12. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **14. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### **15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista



declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Canaan Ayacucho



## 17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 18. GESTION DE RIESGO.

Del análisis realizado sobre la entrega de los bienes solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

### Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega del bien.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.
- Fecha de caducidad del bien.

### Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de hasta siete (7) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.
- Se verificará la fecha de vencimiento de los bienes ofertados por el área usuaria y almacén



Firmado digitalmente por:  
CORAS VALLEJO Hugo FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/03/2026 17:43:51-0500

Firma y Sello  
Responsable del Área Usuaria



Firmado digitalmente por:  
COLOS AYALA Percy FAU  
20131365994 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 12/03/2026 10:57:10-0500

Firma y Sello  
Aprobado por Director EEA.